**ORDENANZA Nº 3.073.-**

**El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1º.-** Declárase la autarquía financiera parcial de la Dirección de Rentas Municipales del municipio de San Miguel de Tucumán, quedando expresamente excluido de dicha normativa el rubro personal el que permanecerá rigiéndose por las mismas normas y liquidación del gasto vigente; remitiendo mensualmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de éste Honorable Concejo Deliberante, los informes pertinentes.

**Art. 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Economía y Hacienda, a reglamentar, dentro del término de 60 (sesenta) días, los procedimientos que resulten más adecuados para implementar lo establecido en el artículo primero de la presente ordenanza, manteniendo y respetando en todos los casos las disposiciones vigentes en materia de contrataciones conforme a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad Nº 570/80, Decreto Reglamentario Nº 669/80 y sus modificatorias.

**Art. 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de julio de 2001.